BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 98/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución N° 15, Acta N° 60 de fecha 29 de noviembre de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE'E" (ÑE'ECOOP) LIMITADA** con **RUC N° 80039219-1,** representada en este acto por la **Señora LAURA MARÍA MARÍN VALIENTE**, con documento de identidad N° 2.127.189 en su calidad de **Apoderada**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del "**LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°60/12 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROTOCOLARES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Silvia P. Jiménez M. Banco Central del Paraguay

1. OBJETO.

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE'E" (ÑE'ECOOP) LIMITADA** en adelante **EL PROVEEDOR,** a los fines de la prestación del servicios protocolares para **EL BANCO,** el cual será realizado en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la Adenda N° 1 de fecha 30 de octubre de 2012, la Oferta de **EL PROVEEDOR** y el presente Contrato Abierto.----------

Edsen Daniel González F. Abogado

2. CONSTITUCION DE DOMICILIO:

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL PROVEEDOR** en la casa de la calle Itapúa y Rio Monday, ambos de la Ciudad de Asunción; donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) La Adenda N° 1 de fecha 30 de octubre de 2012;----------
b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
c) Las especificaciones técnicas y el plan de cumplimiento de servicios del Pliego de Bases y Condiciones;----------
d) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
f) La Oferta de **EL PROVEEDOR**; y----------
g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

ÑE'ÉCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1878/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 280 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----------

La validez de la contratación durante al ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 60/12, convocado por **EL BANCO** por Resolución N° 12, Acta N° 48 del 11 de octubre de 2012 del Directorio de la Institución. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 15, Acta N° 60 del 29 de noviembre de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)

El plazo de vigencia será de doce (12) meses a partir de la suscripción del Contrato.----------

7. <u>PRECIO:</u>

El monto total máximo del Contrato Abierto se establece en la suma de **Guaraníes Doscientos Millones (Gs. 200.000.000.-)**, y el monto total mínimo en **Guaraníes Cien Millones (Gs. 100.000.000.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.----------

Los precios unitarios de los servicios que serán prestados en virtud al presente Contrato constan en la Oferta de **EL PROVEEDOR** que forma parte integral del mismo.-

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO ES DEL CUARENTA POR CIENTO (40%).-

Los precios a ser facturados por **EL PROVEEDOR** por los servicios que serán prestados, no deberán diferir de los que se detallan su oferta, la cual forma parte del presente Contrato, con excepción del ajuste de precios de acuerdo a la fórmula y procedimiento establecidos a continuación:

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por **EL PROVEEDOR** detallado más arriba, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right) \%MO$$

Donde:

R: Reajuste.----------

Po: Precio Unitario Ofertado.----------

S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Edsel Daniel González F.
Abogado

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste de los precios si los servicios se encuentran atrasados o con deficiencias respecto al cumplimiento de este Contrato.----------

Silvia Pereira Ibáñez M.
Banco Central del Paraguay

8. <u>CONDICIONES DE PAGO</u>
EL BANCO pagará mensualmente a **EL PROVEEDOR**, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, acompañada de la conformidad de la dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo).----------
Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Oferta de **EL PROVEEDOR**, que forma parte del presente Contrato.----------
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
Los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------
Si **EL BANCO** no efectuara el pago a **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, acompañada de la conformidad de la dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo), a solicitud de **EL PROVEEDOR, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO,** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL PROVEEDOR**. ----------

Edsel Daniel González P.
Abogado

9. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN</u> (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03).
La prestación de los servicios contratados se realizará conforme a lo establecido en la Sección III "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones que se detalla a continuación:

<u>SERVICIOS REQUERIDOS</u>

Alquiler de salones
Alquiler de habitaciones
Servicio de alquiler de transporte
Servicios gastronómicos en hoteles por persona
Servicios en locales varios
Provisión de bocaditos dulces y salados
Provisión de hielo en cubos en paquetes de 5 kg.
Servicio de mozo por 20 personas en jornada de 8 horas.
Servicio de coordinador de itinerarios de vuelo (llegadas y partidas) por día o jornada.

NEECOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Servicio de coordinador de transporte para las delegaciones, por día o jornada.
Servicio de recepcionista/anfitrión, por día o jornada. la vestimenta del personal contratado deberá estar acorde a la relevancia del evento.
Servicio de fotógrafo con provisión de fotografías (100 unid. de fotos tamaño 20x25 y 20 unid. de tamaño 13x18 con la leyenda impresa de la reunión).
Provisión de fotografías (15 cds) para las delegaciones.
Servicio de limpiadora/acomodadora por 50 personas, por día o jornada.
Montaje para salas de reuniones
Servicio de alquileres y servicios varios
Alquileres de audio para eventos
Servicio de traducción simultánea
Servicio de video conferencia
Servicio de animación de eventos
Provisión de banderas y mástiles
Impresos varios
Servicio integral de recepción a ser proveído por restaurantes.

PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS

Descripción del Servicio	Lugar de Prestación y Cumplimiento (*)	Vigencia del Servicio
Servicios Protocolares	Conforme lo establezca el área técnica (Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo).	12 meses a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

(*) El cumplimiento se realizará por evento. **EL PROVEEDOR** deberá entregar los productos y brindar los servicios el día del evento, en el horario estipulado que haya convenido con el área responsable de **EL BANCO** (Departamento de Protocolo y Comunicación Institucional). En atención a que no es posible determinar los eventos a realizarse, por no existir una calendarización previa, el área responsable determinará con **EL PROVEEDOR**, la coordinación y prestación del servicio.

Los pedidos de bienes o servicios serán canalizados única y exclusivamente por el área técnica (Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo), la cual emitirá una Orden de Pedido de Presupuesto a **EL PROVEEDOR**, debiendo el mismo presentar el presupuesto que refleje el pedido requerido, tentativamente podrá adelantar la remisión vía fax, sin que esto implique la omisión de presentación en formato original.----------
Como requisito indispensable para el inicio de la provisión de bienes y/o servicios, **EL PROVEEDOR** deberá contar con las directivas del área técnica (Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo) sobre los servicios correspondientes, en las cuales se especificarán o detallarán el tipo de servicios o bienes, plazo de prestación, cantidades, fechas y lugares, etc.----------
Los pedidos de bienes y/o servicios serán emanados de **EL BANCO**, conforme a los siguientes casos:

i. Con 24 horas de anticipación para los Eventos y Servicios de Hotelería.----------
ii. Con 4 horas de anticipación para bienes o servicios incluidos y/o excluidos en los ítems anteriores, pero que se encuentren dentro de las prioridades especiales de **EL BANCO**. Para estos casos los pedidos de servicios contarán con la aclaración que el suministro requerido debe ser comprendido dentro del mecanismo de provisión con plazos abreviados por su prioridad.----------

INCOOP Ltda. Pers. Jurid. Reg. INCOOP Nº 1678/08 Inscrip. Nº 1933/08 - RUC 80002219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL BANCO fiscalizará los servicios realizados a través de su Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo. **EL BANCO** podrá realizar todas las pruebas que crea conveniente para verificar si los servicios cumplen con las especificaciones y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato. En los casos que se detectaren incumplimientos, los mismos serán subsanados por **EL PROVEEDOR** sin ningún costo para **EL BANCO**.----------
La reparación o el reemplazo de los bienes será inmediato.----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alquiler de Salones

Servicios destinados a distintos tipos de eventos como reuniones, convenciones, seminarios, conferencias, etc.
Los salones deben contar como mínimo con: sistema de climatización, mesas con manteles y sillas (acorde al tipo de evento y a la cantidad de participantes), estacionamiento por lo menos para 30 (treinta) vehículos, Internet Full con Wi-Fi.

Alquiler de Habitaciones

El servicio destinado al alquiler de habitaciones debe contar como mínimo con: Sistema de aire acondicionado individual frío/calor, TV plasma, LCD, LED, caja de seguridad, frigobar, además deberá incluir desayuno Buffet internacional, servicio de desayuno en la habitación sin costo, libre acceso al gimnasio, piscina o sauna, acceso a Internet de banda ancha sin costo, etc.

Servicio de Alquiler de Transporte

El Servicio destinado al alquiler de transportes, debe incluir: chofer (vestimenta traje), combustible y kilometraje libre, vehículos de modelos 2007 en adelante, con asientos de cuero, música funcional, vidrios polarizados, y en los vehículos de 20 pasajeros en adelante, el servicio debe incluir refrigerio y servicio de personal a bordo. Los vehículos tipo Mini Van deben ser para 10 - 12 pasajeros. Los vehículos tipo bus pequeño, para 20 – 22 pasajeros. Los vehículos tipo bus, para 38 – 40 personas.

Servicios Gastronómicos en Hoteles por persona

EL PROVEEDOR deberá presentar por lo menos 2 (dos) opciones de menús por cada ítem, para los diferentes Hoteles indicados precedentemente.
Provisión de agua mineral en botellitas de 500cc sin sodio.
Provisión de agua mineral en botellitas de 500cc gasificada.

Servicios en Locales Varios

El Servicio de cafetería permanente deberá consistir en la provisión de agua, café, cocido, leche y chipita, la calidad de la elaboración y presentación de los productos deberán ser acorde al nivel del evento objeto del llamado.
Provisión de agua mineral en botellas de 500 cc.
Provisión de agua mineral en botellas de 500 cc gasificada.
Gaseosas, sabores variados en botellas de 500 cc.

Provisión de bocaditos

Los bocaditos deberán ser entregados en los locales que **EL BANCO** determine, en bandejas con servilletas, preparados para servir, en perfecto estado de conservación y a la temperatura correspondiente.

Silvia Pe[illegible]uñez M.
Banco Central del Paraguay

Edsel Daniel González F.
Abogado

NE'ÉCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP N° 1476/01
Inscrip. N° 1033/05 - RUC [illegible]

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Bocaditos salados al horno: empanaditas de carne al horno, de agradable sabor bien doradas con relleno de carne roja, puré de huevo de primera, sin tejidos fibrosos, sal, comino y pimienta, contornos y uniones firmes no gruesos. El producto terminado no debe ser menor a (7 cms de largo).

Empanaditas de pollo: empanaditas al horno de agradable sabor bien doradas con relleno de pollo, sal, comino y pimienta hechas con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes no gruesos.
El producto terminado no deber ser menor de 7 cms. de largo.

Empanaditas de huevo: empanaditas al horno de agradable sabor bien doradas con relleno de huevo, hechas con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes, no gruesos, el producto terminado no debe ser menor a 7 cms. de largo.

Empanaditas de jamón y queso: empanaditas al horno de agradable sabor bien doradas con rellenos de jamón y queso, hechas con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes, no gruesos, el producto terminado no deber ser menor a 7 cms. de largo.

Empanaditas de choclo: empanaditas al horno de agradable sabor bien doradas con rellenos de choclo, hechas con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes no gruesos. El producto terminado no debe de ser menor a 7 cms. de largo.

Empanaditas chilenas: empanaditas al horno de agradable sabor, bien doradas, con rellenos de carne roja, pasa de uva, trocitos de aceitunas verdes, sal, comino y pimienta con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes no gruesos. El producto terminado no debe de ser menor a 7 cms. de largo.

Bocaditos dulces: media luna con relleno de dulce de leche, crema pastelera, el producto terminado no debe ser menor a 7 (siete) cms. de largo. Bombones de chocolate y coco rallado, tartitas de frutas (manzana, durazno, kiwi, banana y/o frutas de estación), alfajorcitos de fécula de maíz, con relleno de dulce de leche, sin cobertura, tartelitas de nuez y almendra, arrolladito relleno con dulce de leche, pie de limón, pionono de dulce de leche y/o guayaba, etc.

Bocaditos salados fritos: las empanaditas de los bocaditos fritos deben contener los mismos ingredientes y la misma calidad que los bocaditos salados al horno. Tienen que ser fritas en aceite de girasol. La variedad de los bocaditos serán empanaditas de carne, pollo, de jamón y queso, choclo. La milanesita de carne, de pollo, las croquetitas de carne y pollo y las patitas de pollo deberán estar empanadas con harinas tipo 000, huevo y galleta molida, fritas en aceite de girasol.

- Provisión de hielo en cubos en paquetes de 5 kg.
- Servicio de mozo por 20 personas en jornada de 8 horas.
- Servicio de coordinador de itinerarios de vuelo (llegadas y partidas) por día o jornada.
- Servicio de coordinador de transporte para las delegaciones, por día o jornada.
- Servicio de recepcionista/anfitrión, por día o jornada. La vestimenta del personal contratado deberá estar acorde a la relevancia del evento.
- Servicio de Fotógrafo con provisión de fotografías (100 unid. de fotos tamaño 20x25 y 20 unid. de tamaño 13x18 con la leyenda impresa de la Reunión).
- Provisión de fotografías (15 CDs) para las delegaciones.
- Servicio de limpiadora/acomodadora por 50 personas, por día o jornada.

Silvia Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Edgar Daniel González F.
Abogado

NEÉCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/08
Inscrip. Nº 1033/08 - RUC 80099219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Montaje para Salas de Reuniones

Montaje para salas privadas de reuniones bilaterales de 20 personas. Deben contar como mínimo: sillones (sofá) de dos cuerpos, de un cuerpo y su correspondiente mesa.
Sillones Ejecutivos
Escritorios – Mesa de reuniones
Mesa de apoyo para servicios
Los muebles deberán ser acordes al nivel del evento a realizarse, **EL BANCO** podrá rechazar los muebles que no estén acorde al nivel requerido.

Servicio de Alquileres y Servicios Varios

Toldo de tres metros por tres metros
Toldo de seis metros por seis metros
Toldo de ocho metros por ocho metros
Entelado y arreglo para toldo de tres por tres
Entelado y arreglo para toldo de seis por seis
Entelado y arreglo para toldo de ocho por ocho
Tarimas: costo por metro cuadrado.
Camineros de alfombra: costo por metro cuadrado
Alfombrado para piso: costo por metro cuadrado
Divisorias de mamparas por láminas
Piso de madera: costo por metro cuadrado
Sanitarios móviles sexados
Plastificadoras
Guillotina
Anillador
Encuadernador

Alquileres de Audio para Eventos

Equipo de Audio
Micrófono de pie
Micrófono inalámbrico
Micrófono de mesa
Micrófono inteligente
Música Funcional para 100 o más personas
Música Funcional para 200 o más personas
Pantalla de dos metros por dos metros
Pantalla de tres metros por tres metros
Pantalla de cuatro metros por cuatro metros
Notebook/PC de escritorio
Proyector multimedia
Equipo multifunción a colores
Fotocopiadora
LCD de 42 pulgadas
Pantalla LED de 50 pulgadas
Servicio de Grabación de audio de eventos, por jornada o día
Servicio de Filmación, a dos cámaras, por día o jornada

Servicio de traducción simultánea

Español – Inglés

Silvia Pañuñez M.
Banco Central del Paraguay

Edsel Daniel González F.
Abogado

INECOOP Ltda
Pers. Jurid. Reg. INCOOP Nº 1678/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80038219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Español – Portugués
Español – Francés
Español – Holandés
Traductor para documentos escritos: Español – Inglés. Cotización por página.
Traductor para documentos escritos: Español – Portugués. Cotización por página.
Traductor para documentos escritos: Español – Francés. Cotización por página.
Traductor para documentos escritos: Español – Holandés. Cotización por página.
Cabina para traducción simultánea.
Las traducciones se realizarán por traductores matriculados, con la utilización de las cabinas de traducción debidamente equipadas, y con la modalidad que requiere este tipo de trabajo.
EL PROVEEDOR deberá presentar lista de los posibles traductores.

Silvia P. Jiménez M.
Banco Central del Paraguay

Servicio de Video Conferencia
Equipo para video conferencia
Línea para video conferencia

Servicio de animación de eventos
Maestro de ceremonias
Grupo Folklórico Paraguayo
Conjunto de instrumentos de cuerdas
Grupo Musical variado
Música de Solista (cantante, pianista, guitarrista)

Edgar Daniel González F.
Abogado

Provisión de Banderas y Mástiles
Provisión de Banderas (tamaños 1.50 mts. x 0.90 mts., 2.00 mts. x 1.00 mts., 3.50 mts. x 1.20 mts. en tela de raso doble faz.
Banderitas para mesa (medidas)
Mástiles de aluminio (2 mts. y de 2.50 mts. de altura con base de madera)
Mástiles de metálico con base de madera de 3.40 mts. de altura
Mástiles para mesa, base de madera cuadrado altura.
Acrílicos porta nombres.

Impresos Varios
Bolígrafos con impresión, con paso de luz ultra violeta, paso de pintura secado, colores a elección.
Hojas con membrete tamaño 21 x 29,7 cms. impresos en papel obra primera de 90gr. Con selección de colores.
Carpetas, con una solapa tamaño cerrado 22,5 x 30,5 cms. impresos en papel ilustración mate de 350 grs. con selección de colores una cara, plastificado mate prolan, una cara, troquelados y pegados.
Pin personalizado con el logo, según muestra que proveerá **EL BANCO**.
Pendrive de 4GB con información del evento, con logo según muestra que proveerá **EL BANCO**.
Plásticos para acreditaciones
Cordones con impresión del nombre del evento que proveerá **EL BANCO**.
Cartulinas.
Banner con el logo del evento, según pedido de **EL BANCO**.
Agendas.

NE'ÉCOOP
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1676/06
Inscrip. Nº 1093/06 - RUC 80097219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

SERVICIO INTEGRAL DE RECEPCIÓN A SER PROVEIDO POR RESTAURANTES.

Servicio de Buffet para eventos especiales (Diurno o Nocturno)

Los productos entregados deberán ser frescos del día en el caso de los bocaditos; las bebidas envasadas en origen deberán contar con sus respectivos sellos de seguridad y fecha de envasado; los alimentos de buffet caliente deberán ser entregados en recipientes que mantengan la temperatura adecuada hasta el momento de ser servidos.

Servicio de buffet incluyendo entrada, plato principal con guarnición, postres, bebidas, menajes (platos, cubiertos, vasos, platos para postre, cubiertos para postre), mozos, mesas, mantelería, sillas.

Silvia Pereira Núñez M. Banco Central del Paraguay

OBSERVACIÓN:

El servicio a ser brindado para cada evento deberá ser en las instalaciones de restaurantes que cuenten como mínimo con lo siguiente:

- Cocina Internacional
- Alta Cocina o Gourmet (calidad gastronómica)
- Ambientación (acorde al evento y personalidades)
- Ubicación Accesible y Segura, por cuestiones de seguridad
- Atención (acorde al evento y personalidades)
- Vajillas y Menajes de primera mano

Edsel Daniel González F. Abogado

ESPECIFICACIONES TÉNICAS DE LOS ÍTEMS CONTRATADOS 60 AL 80.

ITEM 60: Arreglo para buffet chato y redondo con flores surtidas realizado en base de cerámica baja o acrílico, con flores como yerberas surtidas, en combinación con rosas o lirios de complemento follajes como clavitos, mirtos y gypsophilas o misma base con los mismos follajes solo de rosas, en un solo color o rosas surtidas (dependiendo del evento).

ITEM 61: Arreglo de flores para buffet alargado para tablones de 80 cm de largo con flores surtidas realizadas con estrilipcias, yerberas y rosas, lisianthus y lirios, en combinación, para el complemento con follajes, mirtos o clavitos y gypsophilas.-

ITEM 62: Arreglos de flores para buffet, con flores surtidas, redondo, alto importante en base copón que tengan totoras, papiros o cortaderas en el centro y alrededor, flores surtidas estrilipcias, lirios, lisianthus, rosas, claveles surtidos entre otros de complemento gypsophilas, mirtos y caída de hiedras, noline (hoja cinta) o espárragos.-

ITEM 63: Centros de mesa con rosas o lirios o ambas combinaciones en bases de vidrios de complementos mirtos, clavitos o espárragos, con velas en el centro, tener en cuenta que si los centros llevan velas por lo general van con tulipas.-

ITEM 64: Arreglo de flores como centro de mesa chato y redondo con flores surtidas o rosas. Las flores surtidas pueden ser lisianthus, lirios y rosas, en combinación con claveles surtidos, dependiendo del evento.-

ITEM 65: Arreglo de flores con caída para conferencia con flores surtidas con estrilipcias, lisianthus, lirios y rosas surtidas, con detalles de pompones margaritas multicolores, la caída puede ser solo de follajes, como hojas cinta, hiedras, clavitos o espárragos hasta 2 combinación de follajes más no.-

NEECOOP AA Ltda. Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1375/06 Inscrip. Nº 1593/06 - RUC 80092821-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ITEM 66: Arreglos para mesa de reunión de 60 cm como para 8 personas o mas dependiendo del evento se pide con caída si va estar en el borde de la mesa y si va como centro va alargado sin caída con flores surtidas, lirios, rosas surtidas, pompones margaritas y claveles surtidos, pinoquios verdes entre otros, con gypsophilas, mirtos y clavitos.-

ITEM 67: Arreglo para mesa de reunión bajito con flores surtidas de 90 cm a 100 cm de largo con rosas, claveles surtidos, estrilipcias y lirios de complemento gypsophilas de follajes mirtos, clavitos.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ITEM 68: Arreglo para mesa de reunión de 1.50 cm de largo para 12 o más personas con rosas, gypsophilas y follaje complementario o de flores surtidas en combinación de lirios, rosas, lisianthus, yerberas y pinoquios verdes con gypsophilas, mirtos y hiedras.-

ITEM 73: Ramos de flores, envuelto en papel celofán sin base con flores surtidas, como estrilipcias, pinoquios verdes, lisianthus, rosas y yerberas con gypsohilas de una docena de flores.-

ITEM 74: Arreglos de flores para eventos en pedestales altos importantes de un solo frente de flores surtidas, estrilipcias, lirios, margaritas, yerberas y caída de follajes como hiedras, hojas cinta y espárragos.

Edsel Daniel González
Abogado

ITEM 75: Jarrón con 12 rosas importadas follaje de complemento y gypsophilas en base de cerámica, acrílico o bases de vidrios.

ITEM 76: Jarrón con 24 rosas importadas (colores de rosas a elegir según evento) con follajes y gypsophilas en bases de cerámica o bases de acrílico o bases de vidrio)

ITEM 77: Jarrón con flores surtidas alto, importante de un solo frente o redondo (se solicitará según evento), con rosas, lirios, pinoquios verdes, y estrilipcias y gypsophilas

ITEM 78: Arreglos modernos, estilizados con flores surtidas en bases de vidrio de estrilipcias o rosas surtidas y detalles de gypsophilas.-

ITEM 79: Arreglos modernos en bases de vidrios grandes, estilizados con lirios, estrilipcias y rosas y detalles de gypsophilas

ITEM 80: Arreglos para mesa de cumbres, como jardín por metro lineal con flores surtidas, follajes y terminación de piedras varias y musgos (combinando diferentes variedades de follajes, mirtos, totoras, vara de san jorge, dracenas hojas de guembe y solteronas, para complementar con flores como heliconias, estrilipcias, pinoquios verdes entre otros.-

10. <u>PROGRAMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

La prestación de los servicios contratados se realizará conforme a lo establecido en la Sección III "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, detallado en Cláusula 9 del presente Contrato.----------

NETECOOP Ltda.
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1676/06
Inscrip. Nº 1023/06 - RUC 80009219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

11. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total máximo del Contrato.----------

A tal efecto, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL PROVEEDOR** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL PROVEEDOR**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

12. <u>MULTAS</u> (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03).

Si de las verificaciones efectuadas, **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias, imputables a **EL PROVEEDOR**, en la prestación de lo contratado en los plazos y forma establecidos en el presente Contrato, en sus eventuales prórrogas y en el Pliego de Bases y Condiciones, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. **EL BANCO** queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial, de la factura del mes correspondiente al incumplimiento, o de la Garantía que **EL PROVEEDOR** deberá presentar. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

13. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03).

Los servicios a ser prestados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente Contrato son

Silvia P. Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

Edsel Daniel González F.
Abogado

INECOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1275/06
Inscrip. Nº 1038/06 - RUC 80092215-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

los que se describen en la Cláusula 9 del mismo y en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

14. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

EL PROVEEDOR es responsable de:

a) Asumir toda responsabilidad por la prestación del servicio contratado hasta el término del contrato. Correrá también por cuenta de **EL PROVEEDOR** cualquier indemnización por daños y perjuicios causados por **EL PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes de **EL BANCO** y a terceros. ----------

b) Efectuar las provisiones de servicios a **EL BANCO** en los términos establecidos en el presente Contrato.----------

c) **EL PROVEEDOR** deberá designar una persona de su staff, quién se encargará de la atención de la cuenta de **EL BANCO**, para lo cual dicho personal deberá tener las capacidades técnicas necesarias para presentar propuestas y sugerencias en cuanto a la organización y preparación de eventos, debiendo para cada pedido presentar, en formato de presupuesto, el universo de los requerimientos posibles, los cuales de considerarlos convenientes serán autorizados por **EL BANCO**, Orden de Servicio mediante. Para tal efecto, se consignará el número telefónico, fax y dirección electrónica del personal designado. **EL PROVEEDOR** deberá realizar la provisión de bienes y servicios detallados en las Órdenes de Servicios emitidas por **EL BANCO**.-----

d) Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios. **EL PROVEEDOR** se responsabilizará por la contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto. ----------

e) **EL PROVEEDOR** será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.

f) Serán de entera responsabilidad de **EL PROVEEDOR** todos los daños causados, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para **EL BANCO**.----------

g) Proveer todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso.----------

h) **EL PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relacionados con la prestación objeto del presente Contrato. ----------

i) Todas las demás responsabilidades señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el presente Contrato.----------

EL BANCO es responsable de:

1- Efectuar el control y verificación de los servicios contratados.----------

2- Pagar por los servicios contratados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8 del presente Contrato.----------

3- Solicitar la sustitución del personal de **EL PROVEEDOR** que no cumpla correctamente las tareas que le sean asignadas. **EL PROVEEDOR** procederá a su sustitución sin cargo para **EL BANCO**. ----------

EL PROVEEDOR Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Rafael Daniel González F. Abogado

NE'ÉCOOP Ltda. Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06 Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039213-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a iniciar los trámites tendientes a la modificación del Contrato en cuanto a plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP) conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

Silvia P. Ramírez M. Banco Central del Paraguay

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

Edsel Daniel González F. Abogado

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:

(i) **EL PROVEEDOR** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO,** de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(ii) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; o----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que

ÑE'ÊCOOP Ltda. Pers. Jurid. Res. INCOOP N° 1078/06 Inscrip. N° 1033/06 - RUC 80069219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL PROVEEDOR se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.--

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL PROVEEDOR** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Edgel Daniel González
Abogado

NEÉCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1676/06
Inscrip. Nº 1032/06 - RUC 80039219-1

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los (3) TRES días del mes de DICIEMBRE de 2012.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

LAURA MARÍA MARÍN VALIENTE
Apoderada
POR LA COOPERATIVA ÑE'ECOOP LTDA.

Edsel Daniel González F.
Abogado

ÑE'ECOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1